

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320040175900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Ordenar comunicar a Parking Bogotá Center S.A.S. que el vehículo de placas CIV-139 deberá ser entregado a quien fue incautado esto es a la señora Dorothy Elvia Guillen Diaz C.C. 52.170.216 y al momento del retiro del rodante de las instalaciones del parqueadero, se deberá hacer el respectivo cobro con base en las tarifas autorizadas por el Consejo Seccional de la Judicatura.

Adjuntar al oficio la decisión que decreto el levantamiento de la medida cautelar y los oficios librados con dicha finalidad.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 199 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - noviembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
